MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO Y MOTIVACIÓN

El objeto de este contrato es el "Servicio de limpieza de las sedes de la ASSDA. Lotes 5 y 6 reservados a Centros especiales de Empleo de Iniciativa Social".

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía requiere la contratación de un servicio de limpieza que mantenga las adecuadas condiciones higiénicas en los edificios destinatarios, y que responda a las necesidades derivadas de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, que ha llevado a la Organización Mundial de la Salud a elevar la enfermedad COVID-19 a pandemia global.

De otro lado, con este contrato se pretende el fomento de la inserción laboral de personas con discapacidad, cumpliendo el mandato contenido en el art. 174 del Estatuto de Autonomía de Andalucía de adecuar la política de contratación pública a fines sociolaborales, adoptando medidas relativas, entre otras, a la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos.

A través de una contratación pública socialmente responsable, la ASSDA fomenta la igualdad de oportunidades y persigue los siguientes objetivos:

-Dar cumplimiento a la normativa vigente a nivel autonómico, estatal e internacional en materia de contratación pública, igualdad de oportunidades, e incorporación de criterios sociales en los contratos públicos.
-Fomentar una Administración Pública sensible en materia social.
-Caminar hacia la integración en el mercado laboral de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, reforzando la cohesión y la justicia social.
-Promocionar un modelo de desarrollo económico sostenible.
-Garantizar una gobernanza y unos gastos públicos más eficientes y eficaces.
-Visualizar la contratación pública como herramienta al servicio de otros fines de interés general, como la inclusión social y laboral, consideradas por la Comisión Europea como un Servicio de Interés Económico General.

Para atender estos objetivos, de conformidad con lo previsto en el art. 99.4 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP), se reservan los Lotes 5 y 6 a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social.

Conforme a los datos ofrecidos por el Servicio Andaluz de Empleo, en Andalucía se encuentran registrados un total de 335 Centros Especiales de Empleo, siendo la limpieza de edificios y locales una de las actividades recurrentes de este sector, estimando, por consiguiente, la facilitación de la concurrencia de entidades licitadoras a los lotes 5 y 6.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	1/20

Procedimiento de licitación

Consultado el Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, se ha constatado que estos servicios no están incluidos actualmente dentro de este Catálogo, por lo que resulta indispensable su contratación a través de uno de los procedimientos previstos en la LCSP.

Atendiendo a las características del contrato, se estima adecuado tramitar esta licitación a través de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Contratación de servicios en función de las necesidades

Los Lotes 1, 2 y 5 se configuran como contratos sujetos a necesidades en su totalidad, conforme a lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP. Los Lotes 3, 4 y 6 se configuran como contratos sujetos a necesidades únicamente en relación a la bolsa de horas prevista para necesidades urgentes y/o extraordinarias en cada uno de ellos, y que responden a lo previsto en los apartados 2.2.22 y 2.2.23 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La ASSDA desarrolla su actividad en un conjunto de edificios en virtud de distintos títulos, como pueden ser la adscripción de edificios o espacios por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, el arrendamiento, cesión, subrogación, etc.

La Agencia se encuentra en un complicado proceso de reestructuración de sus sedes, instado por distintas motivaciones, entre ellas, medidas de ahorro económico, crecimiento de determinados servicios derivados del desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, mejoras de las condiciones laborales en los edificios de uso administrativo, etc.

Corresponde a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía la gestión de las adquisiciones, enajenaciones, permutas y demás negocios jurídicos sobre inmuebles, así como la emisión de informes en materia de arrendamientos, de forma que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía no dispone de capacidad para programar ni confirmar a priori, los lugares ni las fechas donde se producirán los traslados de sus sedes.

Actualmente, las sedes del Servicio de Valoración de la Dependencia de Almería, del Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz, del Servicio Andaluz de Teleasistencia en Campanillas, Málaga, y del Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga se encuentran en proceso de reestructuración y traslado tal como se detalla a continuación.

Con respecto al Servicio de Valoración de la Dependencia de Almería, el 6 de febrero de 2020 la ASSDA aprobó el expediente de contratación CA-09/2019 dividido en lotes, para el arrendamiento de inmuebles destinados a Sede Administrativa del Servicio Territorial de la ASSDA en Almería. El 4 de mayo de 2021, la Dirección Gerencia de la Agencia ha emitido Resolución por la que se ha declarado este procedimiento de licitación desierto en todos sus lotes, resultando imposible determinar cuál será la ubicación de destino de esta sede, y por tanto, cuáles serán sus necesidades de limpieza.

En cuanto al Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz, el 28 de diciembre de 2017 la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía autorizó la propuesta de reorganización administrativa de varias sedes de distintas Consejerías, entre otras, el traslado de la sede del Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz al edificio Glorieta de la Zona Franca de Cádiz, instalaciones en usufructo temporal en favor del Consorcio Zona Franca de Cádiz, con el que la ASSDA debía suscribir un contrato de arrendamiento, contrato que por distintas circunstancias no llegó a suscribirse. Durante este año 2021 la Dirección General de Patrimonio ha ofertado a la Agencia la adscripción de dos edificios administrativos sitos en Plaza Candelaria, y en Calle Isabel la Católica. Tras la visita realizada a ambos edificios por la Agencia, se ha

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	2/20

constatado que ninguno de ellos cumple con los requisitos mínimos necesarios para cubrir las necesidades del Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz, por lo que este Servicio continúa a la espera de su cambio de ubicación.

Por último, las sedes del Servicio Andaluz de Teleasistencia y del Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga también están pendiente de traslado. El 19 de abril de 2017 la Dirección General de Patrimonio adscribió a la ASSDA el edificio administrativo sito en Paseo de la Farola 12, Málaga para sede de su oficina provincial en Málaga. Debido a la falta de adecuación del edificio a las necesidades de la Agencia, este cambio de ubicación no llegó a materializarse. Durante este año 2021 la Dirección General de Patrimonio ha ofertado a la ASSDA la adscripción de un edificio administrativo sito en Calle Alemania, que, tras visita realizada por la Agencia, se ha constatado no cumple con los requisitos para atender las necesidades de estas sedes. Actualmente se prevé la construcción a corto-medio plazo de un nuevo edificio para ambas sedes, a través de la financiación concedida a la Agencia mediante los Fondos europeos para la recuperación: NextGenerationEU.

Además de estas circunstancias, por Orden de 15 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior determinó como servicios esenciales el Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT). Para atender las recomendaciones para la prevención de contagios por Covid-19 establecidas por el Ministerio de Sanidad, especialmente las relativas a las medidas de distanciamiento interpersonal, la Agencia ha tenido que ampliar el arrendamiento de sus instalaciones para la sede del SAT en Campanillas, Málaga. Esta ampliación ocasionó la insuficiencia del servicio de limpieza contratado mediante el expediente de contratación CA-12/2016, por lo que la ASSDA tuvo que solicitar una modificación de este contrato para aumentar el número de horas de limpieza previstas, modificación que ha contado con el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en su Dictamen nº 614/2020, de 16 de noviembre de 2020.

La favorable evolución de la pandemia por Covid 19 permite prever a corto-medio plazo, el retorno a las condiciones de distanciamiento interpersonal y limpieza en la sede del SAT previos a la irrupción de la pandemia. Las necesidades de limpieza, por tanto, podrán variar en función de la aparición de nuevas olas o brotes, o de la favorable evolución de la pandemia.

Todas estas circunstancias obligan a instrumentar un mecanismo de contratación, que permita adaptar los servicios a las distintas necesidades que irán surgiendo o se irán modificando a lo largo del periodo de ejecución del contrato, entendiendo que un contrato de servicios por precios unitarios en función de las necesidades para los Lotes 1, 2 y 5 en su totalidad, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP podrá dar cobertura a las especiales circunstancias que atraviesa la ASSDA.

En cuanto a los Lotes 3, 4 y 6, se prevén como contratos de servicios por precios unitarios en función de las necesidades únicamente en la parte correspondiente a la bolsa de horas previstas para necesidades urgentes y/o extraordinarias, conforme a los apartados 2.2.22 y 2.2.23 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La ASSDA podrá disponer o no de estas horas en función de sus necesidades, y únicamente corresponderá su abono en caso de que efectivamente sean ejecutadas por la entidad adjudicataria. En el Anexo I de esta Memoria Justificativa se especifica el número de horas destinadas a estas bolsas en los Lotes 3, 4 y 6, así como el número de horas habituales del servicio.

División en lotes

Se establece la división en lotes atendiendo a criterios geográficos, a la facilitación de la subrogación del personal que opera en el sector de limpieza de edificios y locales, y a la reserva para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social. Los lotes se distribuyen como sigue:

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		iembre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	3/20

Lote 1: Servicio de Valoración de la Dependencia de Almería.
Lote 2: Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz.
Lote 3: Archivo del Servicio de Valoración de la Dependencia de Granada, en Armilla (Granada).
Lote 4: Servicio de Valoración de la Dependencia de Huelva
Lote 5, Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social: Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga y Servicio Andaluz de Teleasistencia en Campanillas, Málaga.
Lote 6, Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social: Servicio de Valoración de la Dependencia de Sevilla, Comisionado para el Polígono Sur, y Servicios Centrales de la ASSDA en Sevilla.

PRESTACIONES MÍNIMAS

El servicio de limpieza comprenderá la totalidad de locales y dependencias que forman parte del objeto del contrato y, dentro de ellos, a título enunciativo y no limitativo, se incluyen: terrazas transitables, balcones y patios; fachadas; escaleras, ascensores y montacargas; entradas de los edificios y zonas de aparcamiento; despachos, salas de reuniones y salones de actos; cuartos de baño y aseos; comedores, office; archivos y almacenes. Así mismo, se incluyen: los pavimentos, paramentos verticales y techos; puertas, ventanas y rejas; acristalamiento, marquesinas, mamparas y espejos; persianas, cortinas, estores y toldos; puntos de luz, interruptores y enchufes; metales y dorados. Se incluye la totalidad del mobiliario, equipos, aparatos y enseres, salvo aquellos casos en que la ASSDA estime que su limpieza se realice por empresas especializadas.

Del mismo modo, se considera parte del objeto del contrato, y por tanto, incluido dentro del precio del mismo, la reposición de material consumible; la retirada de residuos; allí donde se requiera, la limpieza de cristales en altura, y la instalación y mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios y bacteriostáticos.

En el Anexo I de esta Memoria Justificativa se especifica la información sobre las sedes, espacios y estimación de horas necesarias para cada una de ellas.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan las prestaciones mínimas incluidas, acompañadas de los materiales, procedimientos y técnicas con los que se efectuarán las mismas. Serán de aplicación a los elementos concretos que existan actualmente en cada sede, y a los que puedan llegar a existir durante el periodo de ejecución del contrato.

La entidad adjudicataria quedará obligada a adaptar los métodos y materiales de limpieza en caso de resultar necesario por motivo de la enfermedad COVID-19, o cualquier otra enfermedad que requiera extremar las tareas de limpieza. La ASSDA podrá solicitar el aumento de horas de limpieza que se estimen necesarias para atender este tipo de contingencias.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones especiales de ejecución con carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

Gestión de residuos: La retirada y traslado al punto limpio correspondiente de los residuos generados por la ASSDA, de forma selectiva, según el tipo de material retirado. La entidad adjudicataria deberá retirar los distintos tipos de residuos (cartón-papel no confidencial, plásticos, vidrio, orgánico, etc.) y depositarlos en los contenedores municipales destinados a cada residuo, en un punto limpio, o entregarlos a gestores autorizados de residuos.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	4/20

Sustitución obligatoria en caso de absentismo laboral, sea cual sea su causa: La entidad adjudicataria deberá cubrir esta situación como máximo dentro del día siguiente de ocurrir la misma.

DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN.

Para la determinación de los precios unitarios de licitación se han tenido en cuenta:

1) Los costes directos:
   1.1. El importe de los costes laborales para cada uno de los Lotes, teniendo en consideración:

   - La información relativa al personal sujeto a subrogación facilitada por las actuales entidades adjudicatarias del servicio.
   - Los costes salariales en base a los Convenios Colectivos aplicables.
   - El importe del Salario Mínimo Interprofesional.
   - Las cuotas sociales que corresponden a la entidad empleadora, 33,50 % del coste salarial.
   - Un 6 %, calculado sobre el coste base laboral, para otros costes laborales como absentismo, vestuario, elementos de protección, etc.

   1.2. El coste del material consumible de limpieza, de reposición, equipamiento y maquinaria, calculado en base a un porcentaje sobre el importe de los costes laborales. Para la determinación del porcentaje, se ha tenido en cuenta las características de cada sede destinataria (especialmente, necesidad o no de material de reposición, de limpieza de cristales en altura, y número de aseos y baños), la experiencia de consumo de contratos anteriores gestionados por la ASSDA, y el porcentaje medio en contratos de limpieza de otras administraciones públicas (En el Anexo III se indican expedientes de contratación consultados).

2) Los costes indirectos (gastos de personal indirecto, medios auxiliares indirectos, gastos de oficina, etc.): 2 % de la suma de los costes directos. Para la determinación del porcentaje se ha tenido en cuenta la experiencia de gasto de contratos anteriores gestionados por la ASSDA, y el porcentaje medio en contratos de limpieza de otras administraciones públicas (En el Anexo III se indican expedientes de contratación consultados).

3) Gastos Generales de Estructura (amortizaciones, gastos de personal técnico y administrativo, gastos medioambientales, gastos financieros, etc.), 8 % sobre la suma de los costes directos e indirectos. Para la determinación del porcentaje se ha tenido en cuenta la experiencia de gasto de contratos anteriores gestionados por la ASSDA, y el porcentaje medio en contratos de limpieza de otras administraciones públicas (En el Anexo III se indican expedientes de contratación consultados).

4) Beneficio Industrial: 6 % sobre la suma de los costes directos e indirectos.

5) Desvío de cálculo centesimal: para expresar el precio hora resultante en euros con máximo dos decimales, o céntimos de euro.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		iembre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	5/20

ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

De conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los requisitos mínimos de solvencia que se exijan en los pliegos de contratación deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

El artículo 77.1 apartado b) de dicha Ley establece que "para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002.

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato (...)".

En el presente expediente, dado que el código CPV correspondiente al objeto del contrato está incluido en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las entidades licitadoras pueden acreditar su solvencia mediante la clasificación en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente. Para el caso de no hacerlo así, se contemplan los siguientes medios y criterios de solvencia:

Solvencia económica y financiera

El artículo 87.1 Ley de Contratos del Sector Público prevé que la determinación de los criterios de acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario quedará a elección del órgano de contratación entre los varios que establece dicho precepto.

De los tres medios que admite dicho artículo -volumen anual de negocios, patrimonio neto, y "en los casos en que resulte apropiado" justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales -, se establecen en el presente procedimiento como medios para acreditar la misma los dos primeros, con carácter alternativo, a fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras.

Respecto del seguro de indemnización por riesgos profesionales, se contempla en el precepto citado (apartado 3 b) "en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales", circunstancia que no concurre en el presente procedimiento.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		iembre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	6/20

Respecto del volumen anual de negocios, establece la LCSP en el artículo 87.1 a) (y en los mismos términos el modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda Industria y Energía sobre el que se implementa el PCAP que rige la siguiente contratación), un límite máximo consistente en que el volumen anual que se exija no podrá ser superior a una vez y media el valor estimado del contrato, no previéndose ninguna otra limitación. A fin de facilitar la mayor concurrencia de entidades licitadoras, se estima proporcional al objeto del contrato exigir una solvencia mínima equivalente a la anualidad media del contrato para cada uno de los lotes, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).

En cuanto al patrimonio neto, se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, requiriéndose el porcentaje establecido en el citado modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, debiendo superar el 20% del importe del contrato.

Solvencia técnica o profesional

Respecto de este tipo de solvencia, el artículo 90.1 de la LCSP dispone que en los contratos de servicios la misma "deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los siguientes medios, a elección del órgano de contratación".

De los medios admitidos por este artículo, se considera que el guarda mayor vinculación con el objeto del contrato es la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del mismo (avalados conforme a lo indicado en el precepto) en el plazo de, como máximo, los tres últimos años, estimándose dicho periodo suficiente para garantizar un nivel adecuado de competencia.

En cuanto al importe, se exige que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato para cada uno de los lotes, con el objetivo de permitir que puedan participar el mayor número posible de entidades licitadoras.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el art. 145.2 de la LCSP se evalúa la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables únicamente mediante la aplicación de fórmulas:

El criterio económico seleccionado es el precio por hora del servicio de limpieza. Se aplicará al precio ofertado la fórmula definida en el Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recomendado

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	7/20

por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, presentación electrónica de ofertas.

Se establece un criterio cualitativo relacionado con mecanismos de control de presencia de las personas asignadas al servicio en cada sede.

Este contrato prevé una estimación de 108.048 horas de limpieza durante el periodo inicial de ejecución, con una estimación de 180.173,50 horas, incluyendo las dos prórrogas previstas. Las tareas propias del servicio a contratar se ejecutan, en su mayor parte, fuera del horario laboral del personal de la ASSDA, por lo que las sedes se encuentran vacías o cerradas, resultando imposible por parte de la Agencia ejercer un control respecto a la asistencia, puntualidad, o absentismo del personal de limpieza.

Atendiendo a las circunstancias descritas, se establece este criterio de adjudicación, entendiéndolo idóneo para el control de ejecución de las horas facturadas, al tratarse de mecanismos que garantizan la trazabilidad y rastreo fidedigno e invariable de la jornada diaria una vez registrada, y constituyendo, por tanto, un refuerzo de la correcta y completa ejecución del servicio.

Se establece un criterio cualitativo relacionado con controles de calidad del servicio prestado, a realizar por entidad ajena a la entidad adjudicataria.

Las auditorías de limpieza realizadas por entidades externas a las que ejecutan los servicios permiten obtener una información independiente, por una entidad experta en el sector, y tienen como objetivos:

- ✓ Comprobar que los servicios y frecuencias establecidos en los contratos se cumplen.
- ✓ Advertir aquellas diferencias que pueden acabar en incumplimientos.
- ✓ Cumplir con los procesos y mejorar su desempeño.
- ✓ Identificar problemas, corregirlos o prevenirlos.
- ✓ Apoyar la revisión y actualización de los procesos.

La inexistencia de estas auditorías de calidad externas obligan a la ASSDA a dedicar recursos personales de esta Administración no experto ni especializado en esta materia, así como tiempo y recursos económicos (desplazamientos a otras provincias y dietas del personal de la Agencia responsable de la ejecución del contrato) en realizar inspecciones periódicas para valorar los niveles de limpieza, anomalías, medidas de corrección necesarias, etc.

En consecuencia, este criterio de adjudicación está directamente relacionado con el servicio y la calidad en su prestación, y con la optimización de los recursos personales, materiales y económicos de la Agencia.

Se establece un criterio cualitativo relacionado con la formación del personal asignado al servicio en materia medioambiental y/o en materia de protección de datos en el entorno laboral.

En cuanto a la formación en materia medioambiental en el entorno laboral, tiene como objetivo que las personas asignadas al servicio aprendan o mejoren sus conocimientos respecto a las buenas prácticas ambientales en la ejecución de las tareas de limpieza en las sedes destinatarias del contrato, para disminuir los riesgos ambientales de la actividad y promover el ahorro de recursos, reduciendo el impacto ambiental negativo de estas tareas. Este tipo de formación permiten aprender, entre otras, medidas para:

- ✓ El ahorro de agua.
- ✓ El consumo racional de energía.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	8/20

- ✓ Reducir las necesidades de material (medidas de ajuste del gasto, conservación, reutilización de materiales, etc.)
- ✓ Almacenar adecuadamente evitando pérdida de recursos, vertidos, o exposición a productos nocivos.
- ✓ Gestionar adecuadamente los residuos generados, aprendiendo medidas de separación de residuos, manipulación, desecho de envases, etc.
- ✓ Evitar la contaminación acústica durante la ejecución de las tareas de limpieza.

Todas estas medidas redundan en la calidad del servicio, permiten un ahorro a la Administración (consumo eléctrico y de agua), y protegen a los trabajadores de la Agencia, y al personal asignado al servicio, frente a eventuales riesgos por manipulación o almacenamiento inadecuados de productos, exceso de ruidos, etc.

Respecto a la formación en materia de protección de datos, es importante reseñar que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía atesora documentación relativa a sus fines principales, el desarrollo de actividades y prestación de servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, la gestión de recursos de atención social, la atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social.

En el ejercicio de su actividad, la ASSDA dispone de información sensible, los datos personales, sociales, económicos, familiares, de las personas solicitantes o usuarias de los servicios, información en documentación física o digital que se encuentra en las sedes destinatarias del servicio a contratar. Como se ha expresado con anterioridad, en gran parte, el servicio de limpieza se desarrolla en horarios en que las sedes se encuentran vacías o cerradas, siendo imposible ejercer una vigilancia directa sobre el personal asignado al servicio de limpieza.
La formación en materia de protección de datos permite que las personas asignadas al servicio aprendan o mejoren sus conocimientos en esta materia, evitando que, por desconocimiento o de forma intencionada, puedan infringir lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, y causar un daño irreparable a las personas solicitantes o usuarias de los servicios gestionados por la ASSDA.

Los criterios de adjudicación se establecen del siguiente tenor literal:

1. Proposición económica (máximo 65 puntos):

   La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica sobre el precio hora/limpieza más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación por hora/limpieza. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (65 puntos), y mínimos (0 puntos) indicados anteriormente.
   Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \ x \ (PL - Of)}{PL - OMB}$$

   Siendo,

   PL= Presupuesto de Licitación por hora de limpieza(en euros)

   Max= Puntuación máxima de la proposición económica

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	9/20

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mecanismos de control (15/0 puntos)

Se valorará con 15 puntos el compromiso de utilizar una aplicación para dispositivos móviles o tabletas de control horario con geolocalización, o de instalar en cada una de las sedes destinatarias de este servicio un mecanismo electrónico, para controlar las entradas y salidas del personal de limpieza adscrito al servicio, así como de las visitas realizadas por el encargado de limpieza a las sedes objeto de este contrato.

No se puntuarán en este apartado las ofertas que no aporten este compromiso.

3. Contratación de controles de calidad (máximo 15 puntos)

Se valorará el compromiso de contratación de controles de calidad por entidad ajena a la entidad adjudicataria, que evalúen el servicio prestado en las sedes de la ASSDA.

- Se valorará con 15 puntos el compromiso de contratación de controles de calidad trimestrales.
- Se valorará con 10 puntos el compromiso de contratación de controles de calidad semestrales.
- Se valorará con 5 puntos el compromiso de contratación de controles de calidad anuales.

No se puntuarán en este apartado las ofertas que no aporten este compromiso o aporten compromiso con una periodicidad distinta a las señaladas.

4. Formación del personal (5/0 puntos)

Se valorará con 5 puntos el compromiso de realizar una sesión formativa para todas las personas asignadas al servicio dentro de los seis primeros meses desde el inicio del contrato. El contenido de la formación versará obligatoriamente sobre medidas medioambientales en el entorno laboral, y/o en materia de protección de datos en el entorno laboral.

La formación tendrá una duración mínima de 5 horas, retribuidas para el personal asignado al servicio, a cargo de la entidad adjudicataria.

No se puntuarán en este apartado las ofertas que no aporten este compromiso o aporten compromiso con una formación distinta a lo señalado (contenido y/o duración).

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se prevé un plazo máximo de ejecución de treinta y seis meses a contar desde la formalización del contrato.

Además, se prevén dos prórrogas, de una anualidad cada una de ellas.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	10/20

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Realizado el oportuno estudio de necesidades se estima que el coste económico de estos servicios para estas sedes, y con el periodo de ejecución anteriormente establecido, es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.454.394,99 €), IVA excluido. A este importe le corresponde un IVA de TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (305.422,95 €), resultando un importe total, IVA incluido, de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(1.759.817,94 €)**.

Este contrato se configura como un contrato de servicios por precios unitarios en función de las necesidades, en los términos anteriormente expuestos en esta memoria para los distintos lotes. El sistema de determinación del precio es por unidades de tiempo (coste/hora de prestación del servicio). Dado que todos los lotes están sujetos a necesidades, bien en su totalidad bien parcialmente, el presupuesto de licitación se establece como un presupuesto máximo.

El número estimado de horas del contrato y el presupuesto máximo de licitación por hora de limpieza, son los siguientes:

PRECIO LICITACIÓN HORA LIMPIEZA						
	LOTE 1	**LOTE 2**	**LOTE 3**	**LOTE 4**	**LOTE 5**	**LOTE 6**
Nº HORAS ESTIMADAS	9.456,00	2.019,50	378,00	4.226,00	30.250,00	61.718,50
PRECIO LICITACIÓN HORA LIMPIEZA	**14,31 €**	**16,22 €**	**14,65 €**	**14,11 €**	**14,09 €**	**12,88 €**

El presupuesto de licitación se divide en lotes de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN							
	LOTE 1	**LOTE 2**	**LOTE 3**	**LOTE 4**	**LOTE 5**	**LOTE 6**	**TOTAL LICITACIÓN**
IMPORTE SIN IVA	135.315,36 €	32.756,29 €	5.537,70 €	59.628,86 €	426.222,50 €	794.934,28 €	1.454.394,99 €
IVA	28.416,23 €	6.878,82 €	1.162,92 €	12.522,06 €	89.506,73 €	166.936,20 €	305.422,95 €
IMPORTE TOTAL	**163.731,59 €**	**39.635,11 €**	**6.700,62 €**	**72.150,92 €**	**515.729,23 €**	**961.870,48 €**	**1.759.817,94 €**

Para la determinación del presupuesto de licitación, se han tenido en consideración los siguientes costes directos, costes indirectos, otros eventuales gastos, beneficio industrial, y desvío del cálculo decimal:

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	11/20

DESGLOSE PRESUPUESTO LICITACIÓN													
LOTE 1: SVD ALMERÍA		**LOTE 1**		**LOTE 2**		**LOTE 3**		**LOTE 4**		**LOTE 5**		**LOTE 6**	
COSTES DIRECTOS	COSTES LABORALES		107.713,48 €		26.079,59 €		4.577,58 €		49.279,90 €		333.160,18 €		621.209,86 €
	COSTE MATERIAL	8%	8.617,08 €	8%	2.086,37 €	4%	183,10 €	4%	1.971,20 €	10%	33.316,02 €	10%	62.120,99 €
COSTES INDIRECTOS		2%	2.326,61 €	2%	563,32 €	2%	95,21 €	2%	1.025,02 €	2%	7.329,52 €	2%	13.666,62 €
OTROS EVENTUALES GASTOS		8%	9.492,57 €	8%	2.298,34 €	8%	388,47 €	8%	4.182,09 €	8%	29.904,46 €	8%	55.759,80 €
BENEFICIO INDUSTRIAL		6%	7.119,43 €	6%	1.723,76 €	6%	291,35 €	6%	3.136,57 €	6%	22.428,34 €	6%	41.819,85 €
DESVÍO CÁLCULO CENTESIMAL			46,19 €		4,91 €		1,98 €		34,09 €		83,98 €		357,19 €
TOTAL			135.315,36 €		32.756,29 €		5.537,70 €		59.628,86 €		426.222,50 €		794.934,30 €

En cuanto a los costes laborales de la licitación, atendiendo a lo dispuesto en el art. 100.2 de la LCSP, en el anexo II se aporta detalle respecto al desglose por categoría profesional, resultando improcedente el desglose con desagregación de género ya que los convenios colectivos de aplicación no establecen diferencia salarial alguna por este motivo.

En esta licitación se prevé la modificación del contrato por necesidades del servicio, lo que puede suponer el incremento del importe del contrato hasta un 20 %. Además, se prevén dos prórrogas de una anualidad cada una, por lo que se establece el siguiente valor estimado del contrato:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
	PRESUPUESTO LICITACIÓN	**1ª PRÓRROGA**	**2ª PRÓRROGA**	**MODIFICACIÓN**	**VALOR ESTIMADO**
LOTE 1	135.315,36 €	44.704,44 €	45.047,88 €	27.063,07 €	252.130,75 €
LOTE 2	32.756,29 €	11.175,58 €	11.256,68 €	6.551,26 €	61.739,81 €
LOTE 3	5.537,70 €	2.138,90 €	2.138,90 €	1.107,54 €	10.923,04 €
LOTE 4	59.628,86 €	19.852,77 €	19.923,32 €	11.925,77 €	111.330,72 €
LOTE 5	426.222,50 €	141.745,40 €	142.027,20 €	85.244,50 €	795.239,60 €
LOTE 6	794.934,28 €	264.323,36 €	266.583,80 €	158.986,86 €	1.484.828,30 €
TOTALES	**1.454.394,99 €**	**483.940,45 €**	**486.977,78 €**	**290.879,00 €**	**2.716.192,22 €**

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	12/20

En relación a los importes indicados para cada una de las prórrogas, se especifica a continuación la parte correspondiente a las bolsa de horas para limpiezas urgentes y/o extraordinarias de los Lotes 2, 3 y 6, que, conforme ha quedado expresado en esta Memoria Justificativa, se establecen como horas a ejecutar en función de las necesidades de la ASSDA. Su abono dependerá de su efectiva realización.

PARTE DEL IMPORTE DE LAS PRÓRROGAS CORRESPONDIENTE A LA BOLSA DE HORAS PARA LIMPIEZA URGENTE/EXTRAORDINARIA (SEGÚN NECESIDADES)		
	1ª PRÓRROGA	**2ª PRÓRROGA**
LOTE 3	732,50 €	732,50 €
LOTE 4	1.411,00 €	1.411,00 €
LOTE 6	6.440,00 €	6.440,00 €

JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

EL SECRETARIO GENERAL

Elena Sánchez Galán

Emiliano Cardenal Piris

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	13/20

ANEXO I : SEDES DESTINATARIAS

LOTE 1: SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE ALMERÍA

1. UBICACIÓN Y SUPERFICIE

CENTRO	DIRECCION	M² DE SUPERFICIE
Servicio de Valoración de la Dependencia	Ubicación actual: Calle Hernán Cortés, nº 11, 4001	585 m2

2. FRECUENCIA Y HORARIOS DE LAS TAREAS, HORAS ESTIMADAS DEL SERVICIO

TAREA	FRECUENCIA Y HORARIO	HORAS EN EL PERIODO
Limpieza general	12 horas diarias días laborables Horario a concretar por la ASSDA	60 horas / semana
Limpieza cristales	3 horas dos días laborables al mes Horario a concretar por la ASSDA	6 horas/mes
HORAS TOTALES EN EL PERIODO		**9.456,00***

*Contrato de servicios por precios unitarios en función de las necesidades, conforme a lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

LOTE 2: SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE CÁDIZ

1. UBICACIÓN Y SUPERFICIE

CENTRO	DIRECCION	M² DE SUPERFICIE
Servicio de Valoración de la Dependencia	C/ Arcángel San Miguel, nº 2, Cádiz	279 m²

2. FRECUENCIA Y HORARIOS DE LAS TAREAS, HORAS ESTIMADAS DEL SERVICIO

TAREA	FRECUENCIA Y HORARIO	HORAS EN EL PERIODO
Limpieza general	Frecuencia: 2 y ½ horas diarias de lunes a viernes laborables. Horario: de 15:00 h. a 17:30 h.	12,5 horas semana
Limpieza cristales	Frecuencia: 2 horas un sólo día laborable al mes. Horario: Entre las 15:00 h. y las 17:00 h.	2 horas mes
HORAS TOTALES EN EL PERIODO		**2.019,50***

*Contrato de servicios por precios unitarios en función de las necesidades, conforme a lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

Código Seguro De Verificación: | Fecha 18/06/2021
Normativa | embre, de firma electrónica.
Firmado Por
Url De Verificación | Página 14/20

LOTE 3: ARCHIVO DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE GRANADA, EN ARMILLA, GRANADA.

1. UBICACIÓN Y SUPERFICIE

CENTRO	DIRECCION	M² DE SUPERFICIE
Archivo del Servicio de Valoración de la Dependencia de Granada	C/ San Miguel, 112, 18100 Armilla, Granada	211,45 m²

2. FRECUENCIA Y HORARIOS DE LAS TAREAS, HORAS ESTIMADAS DEL SERVICIO

TAREA	FRECUENCIA Y HORARIO	HORAS EN EL PERIODO
Limpieza general	Frecuencia: 8 horas en un solo día laborable al mes. Horario: de 08:00 h. a 16:00 h.	8 horas/mes
Bolsa de horas urgentes/extraordinarias	Horas en función de las necesidades, (Disposición Adicional trigésima tercera LCSP)	90
HORAS TOTALES EN EL PERIODO		**378,00**

LOTE 4: SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE HUELVA

1. UBICACIÓN Y SUPERFICIE

CENTRO	DIRECCION	M² DE SUPERFICIE
Servicio de Valoración de la Dependencia y Unidad de Apoyo Administrativo	Edificio INSUR, Avenida de la Ría, nº 8, planta 4ª, Módulos del 5 al 12, Huelva	914,58 m²

2. FRECUENCIA Y HORARIOS DE LAS TAREAS, HORAS ESTIMADAS DEL SERVICIO

TAREA	FRECUENCIA Y HORARIO	HORAS EN EL PERIODO
Limpieza general	Frecuencia: 5 horas diarias de lunes a viernes laborables. Horario: de 15:15 h. a 20:15 h.	25 horas semana
Limpieza cristales	Frecuencia: 3 horas cada quince días, en dos días laborable. Horario: Entre las 15:15 h. y las 20:15 h.	6 horas mes
Bolsa de horas urgentes/extraordinarias	Horas en función de las necesidades, (Disposición Adicional trigésima tercera LCSP)	300,00
HORAS TOTALES EN EL PERIODO		**4.226,00**

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	15/20

LOTE 5 : SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA EN CAMPANILLA, Y SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN MÁLAGA

A. SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA EN CAMPANILLAS, MÁLAGA.

1. UBICACIÓN Y SUPERFICIE

CENTRO	DIRECCION	M² DE SUPERFICIE
Servicio Andaluz de Teleasistencia	C/ Marie Curie nº 3, Edificio B, 1ª planta, Módulo HCC-2	235 m²
	C/ Marie Curie nº 6, planta baja, módulos D5 a D8	946,57 m²

2. FRECUENCIA Y HORARIOS DE LAS TAREAS, HORAS ESTIMADAS DEL SERVICIO

TAREA	FRECUENCIA Y HORARIO	HORAS EN EL PERIODO
Limpieza general y cristales	20 horas diarias días Horario a concretar por la ASSDA	140 horas semanales
HORAS TOTALES EN EL PERIODO		**22.520,00***

*Contrato de servicios por precios unitarios en función de las necesidades, conforme a lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

B. SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN MÁLAGA

1. UBICACIÓN Y SUPERFICIE

CENTRO	DIRECCION	M² DE SUPERFICIE
Servicio de Valoración de la Dependencia en Málaga	Alameda de Colón, nº 17, planta baja, Málaga	526 m²
	Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 26, 2ª planta, Málaga	537,30 m²

2. FRECUENCIA Y HORARIOS DE LAS TAREAS, HORAS ESTIMADAS DEL SERVICIO

TAREA	FRECUENCIA Y HORARIO	HORAS EN EL PERIODO
Limpieza general y cristales	Frecuencia: 10 horas diarias, de lunes a viernes laborables. Horario: A determinar por la ASSDA en cada ubicación	50 horas semanales
HORAS TOTALES EN EL PERIODO		**7.730,00***

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	16/20

*Contrato de servicios por precios unitarios en función de las necesidades, conforme a lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

LOTE 6: SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA, COMISIONADO PARA EL POLÍGONO SUR, Y SEDE DE SERVICIOS CENTRALES DE LA ASSDA

A. SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA

1. UBICACIÓN Y SUPERFICIE

CENTRO	DIRECCIÓN	TOTAL M2 útiles
Servicio de Valoración de la Dependencia	c/ Marqués de Nervión, 40, Sevilla	1.258 m2 útiles

2. FRECUENCIA Y HORARIOS DE LAS TAREAS, HORAS ESTIMADAS DEL SERVICIO

TAREA	FRECUENCIA Y HORARIO	HORAS EN EL PERIODO
Limpieza general y cristales	Limpieza general: 10 horas diarias de lunes a viernes laborables Horario: A determinar por la ASSDA	50 horas semana
	Limpieza cristales: 5 horas quincenales, a realizar en dos días laborables al mes. Horario: de 09:00 h. a 12:00 h.	10 horas mes
Bolsa de horas urgentes/extraordinarias	Horas en función de las necesidades, (Disposición Adicional trigésima tercera LCSP)	300,00
HORAS TOTALES EN EL PERIODO		**8.090,00**

B. COMISIONADO PARA EL POLÍGONO SUR

1. UBICACIÓN Y SUPERFICIE

CENTRO	DIRECCION	SUPERFICIES		USO	M² DE SUPERFICIE
Comisionado para el Polígono Sur	Avda. de la Paz, s/n, 41013 Sevilla	3ª planta	Oficinas	Exclusivo	559,78 m²
		2ª planta	Sala de usos múltiples	Compartido	106,33
		2ª planta	Zonas comunes	Compartido	162,24
		Planta baja	Salón de actos	Compartido	151,20
		Planta baja	Zonas comunes	Compartido	287,86
		Sótano	Garaje	Exclusivo	1 - 9 plazas

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	17/20

2. FRECUENCIA Y HORARIOS DE LAS TAREAS, HORAS ESTIMADAS DEL SERVICIO

TAREA	FRECUENCIA Y HORARIO	HORAS EN EL PERIODO
Limpieza general y cristales	Frecuencia: 3,5 horas diarias de lunes a viernes laborables Horario: de 09:00 h. a 12:00 h.	17,5 horas semana
	Frecuencia: 3 horas, un solo día laborable al mes. Horario: de 09:00 h. a 12:00 h.	3 horas mes
Bolsa de horas urgentes/extraordinarias	Horas en función de las necesidades, (Disposición Adicional trigésima tercera LCSP)	90,00
HORAS TOTALES EN EL PERIODO		**2.798,50**

C. SERVICIOS CENTRALES DE LA ASSDA

1. UBICACIÓN Y SUPERFICIE

CENTRO	DIRECCIÓN	TOTAL M2 útiles
Servicios Centrales de la ASSDA	c/ Seda, nave 5, Polígono Industrial Hytasa	8.308,98 m2 útiles

2. FRECUENCIA Y HORARIOS DE LAS TAREAS, HORAS ESTIMADAS DEL SERVICIO

TAREA	FRECUENCIA Y HORARIO	HORAS EN EL PERIODO
Limpieza general y cristales	60 horas diarias de lunes a viernes laborables 15 horas diarias sábados, domingos y festivos	330 horas semanales
Bolsa de horas urgentes/extraordinarias	Horas en función de las necesidades, (Disposición Adicional trigésima tercera LCSP)	1.000,00
HORAS TOTALES EN EL PERIODO		**50.830,00**

Código Seguro De Verificación: Fecha 18/06/2021
Normativa embre, de firma electrónica.
Firmado Por
Url De Verificación Página 18/20

ANEXO II

DESGLOSE COSTES LABORALES POR CATEGORÍA PROFESIONAL

COSTES LABORALES POR CATEGORÍA PROFESIONAL							
LOTE	**PERSONAS TRABAJADORAS**	**CONVENIO COLECTIVO**	**CATEGORÍA PROFESIONAL**	**COSTES SALARIALES**	**SEGUROS SOCIALES**	**ABSENTISMO, PRENDAS, ETC**	**TOTAL**
LOTE 1	2 personas trabajadoras a subrogar, 1 a incorporar, más 3 sustituciones por vacaciones	Convenio colectivo provincial de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales, de Almería	Grupo IV, Limpiador/limpiadora	76.117,22 €	25.499,27 €	6.096,99 €	107.713,48 €
LOTE 2	1 persona trabajadora a subrogar, 1 a incorporar, más 2 sustituciones por vacaciones	Convenio colectivo para el sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz	Limpiador o limpiadora	18.429,50 €	6.173,88 €	1.476,20 €	26.079,59 €
LOTE 3	1 persona trabajadora a incorporar, más 1 sustitución por vacaciones	Convenio colectivo de limpieza de Edificios y locales de Instituciones no sanitarias de Granada y Provincia	Grupo IV, nivel I, Peón limpieza	3.234,81 €	1.083,66 €	259,11 €	4.577,58 €
LOTE 4	1 Persona trabajadora a subrogar	Convenio Colectivo UNEI	Nivel F	26.115,04 €	8.748,54 €	2.091,81 €	36.955,39 €
	1 persona trabajadora a incorporar, más 2 sustituciones por vacaciones)	Convenio colectivo de Agencias de limpieza de edificios y locales de la provincia de Huelva	Grupo IV, nivel I, Limpiador/a	8.709,29 €	2.917,61 €	697,61 €	12.324,51 €
LOTE 5	6 Personas trabajadoras a subrogar	Convenio colectivo Multiser del Mediterráneo S.L.U de Málaga	Nivel E	179.503,98 €	0,00 €	10.770,24 €	190.274,21 €
	1 persona traajadora a subrogar, 2 a incorporar, más 9 sustituciones por vacaciones	Convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de Málaga y su provincia	Grupo IV, nivel I, Peón limpiador/a	104.182,12 €	30.615,97 €	8.087,89 €	142.885,97 €
LOTE 6	11 Personas trabajadoras a subrogar	Convenio colectivo UNEI	Nivel F	345.222,52 €	0,00 €	20.713,35 €	365.935,87 €
	1 Persona trabajadora a subrogar	Convenio colectivo UNEI	Nivel D	49.375,73 €	16.540,87 €	3.955,00 €	69.871,60 €
	2 personas trabajadoras a subrogar, 3 a incorporar, más 17 sustituciones por vacaciones	Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla	Grupo IV, nivel I	121.676,58 €	30.584,49 €	9.135,66 €	161.396,72 €
	2 personas trabajadoras a incorporar, más 2 sustituciones por vacaciones	Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla	Grupo III	16.963,94 €	5.682,92 €	1.358,81 €	24.005,67 €

Código Seguro De Verificación: Fecha 18/06/2021
Normativa embre, de firma electrónica.
Firmado Por
Url De Verificación Página 19/20

ANEXO III

COSTES DIRECTOS, INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES COSTES LICITACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÓRGANO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	COSTES DIRECTOS EXCEPTUANDO COSTES LABORALES	COSTES INDIRECTOS	OTROS EVENTUALES GASTOS (GASTOS GENERALES ESTRUCTURA)
Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea (Málaga) Expte: 2020/750376	8		9
Servicio Andaluz de Salud Expte.: CCA 6+SVHMB	7,12		6
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Jaén) Expte: CONTR 2021 0000017690	6	5	13
Delegación Territorial de Educación en Sevilla Expte: CONT 2020 000533966	4		6,1
Delegación territorial del Gobierno en Granada. Secretaría General de Hacienda y Financiación Europea Expte. CONTR 2020 0000691180	10,57		13
Centro Andaluz de Medicina del Deporte Expte: CONTR/2021/69242	10	2	
Consejería de Salud y Familias, Delegación Territorial en Sevilla Expte: SER 1/2020	10		13
Consejería de Salud y Familias, Plataforma de Logística Sanaitaria de Almería Expte: 0000812/2019	7		6
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Delegación Jaén Expte: CONTR 2021 280333	2,1	1,5	3
Consejería de Empleo y Consejería de Transformación Económica, Delegación Territorial en Málaga Expte; 2020/880934	6		10
PROMEDIO	7,08	2,83	8,78

Código Seguro De Verificación:		Fecha	18/06/2021
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	20/20